



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 42-99-08358; en el cual obra la Resolución del Director de la Escuela de Ciencias de la Información, N° 55/00, que trata el proyecto de: "Reglamentación de pase de Técnicos en Comunicación del Plan 78 a orientaciones del Plan 93"; y

CONSIDERANDO :

Que las comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento del H.C.A.C. de la E.C.I. trabajaron en el análisis y el estudio del proyecto, sugiriendo las correcciones que se consideraron necesarias de acuerdo a los criterios académicos establecidos y a las necesidad institucionales reconocidas;

Que el proyecto de que se trata fue aprobado por unanimidad, después de efectuadas las modificaciones sugeridas por la Comisión de Enseñanza de dicho Cuerpo;

Que las situaciones observadas en el transcurso de la implementación del Plan de Estudios 1993 deben ser correctamente reglamentadas para dar respuesta a los problemas no previsto por la letra del Plan;

Que los estudiantes han expresado reiteradamente la necesidad de dar solución a los problemas creados por la ausencia de reglamentación que fije criterios claros para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas;

Que el Director de la Escuela de Ciencias de la Información eleva al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la resolución que reglamenta el pase de "Técnicos en Comunicación del Plan 1978 a orientaciones del Plan 1993", de acuerdo a las pautas establecidas por el H.C.A.C.E.C.I.;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

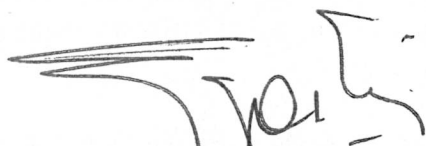
Por ello ;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1º.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de la Resolución N° 55/00 dictada por el Director de la Escuela de Ciencias de la Información, Lic. ULISES OLIVA, por la cual se aprueba el Proyecto de **"REGLAMENTACIÓN DE PASE DE TÉCNICOS EN COMUNICACIÓN DEL PLAN 78 a ORIENTACIONES DEL PLAN 93"**.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 167/00.-